

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del miércoles 1.º de Mayo de 1822.

Misa San Felipe y Santiago Apóstoles.

CÓRTE S.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON CAYETANO VALDÉS.

Estracto de la sesion del dia 1.º de abril.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se procedió á la eleccion de presidente vice-presidente y un secretario.

En el primer escrutinio tuvo el señor Valdés (don Cayetano) 67 votos: el Sr. Salvato 66: el señor Alava 2 y el señor Gonzalez Alonso 1.

Se pasó á segundo escrutinio entre los señores Valdés y Salvato y en el tuvo el primero 68 votos y el segundo 66 y en su consecuencia quedó electo el señor Valdés.

Se procedió á la eleccion de vice-presidente. En el primer escrutinio tuvo el señor Velasco 68 votos; el señor Castejon 65: el señor Calderon 1: el señor Sedeño 1 y el señor Alaba 1: y no habiendo reunido ninguno de los señores la mitad mas uno se procedió al segundo escrutinio entre los señores Velasco y Castejon. Tuvo cada uno 68 votos y resultando empate se repitió la votacion con arreglo á reglamento: en ella tuvo el señor Velasco 67 y el señor Castejon 70 y en su consecuencia quedó electo el señor Castejon.

Se procedió á la eleccion de cuarto secretario. En el primer escrutinio tuvo el señor Saavedra 67 votos: el señor Benito 65: el señor Calderon 1: el señor Belda 1: el señor Sorria 1: y el señor Buey 1: no habiendo reunido ninguno de dichos señores la mitad mas uno de votos se procedió á segundo escrutinio en el que tuvo el señor Saavedra 69 votos y el señor Benito 65: en su consecuencia quedó electo el señor Saavedra.

Los señores presidente y secretario nuevamente electos ocuparon sus asientos.

Se dió cuenta de una esposicion de don Sebastian de la Cuesta en la que haciendo mérito de la donacion del señor diputado Alava, cedia á la nacion los creditos que tenia contra ella, presentando por de pronto uno ya liquidado de 22.694 reales. Las córtes la oyeron con satisfaccion.

La comision de legislacion presentó su dictámen sobre la esposicion del brigadier que fue don Francisco Osuna, en el que oponía que debe pasar á la comision de guerra. Aprobado.

A propuesta de la misma comision se concedió carta de ciudadano á don Carlos Ulman.

La comision de hacienda presentó su dictámen sobre la esposicion de un vecino de Barcelona, pidiendo que se le satisfagan 5000 rs. de suministros, la comision opina que pase al gobierno. Aprobado.

La misma en vista de la esposicion de don Ignacio Masanet sobre el pago de derecho de cargamento de trigo procedente de Odesa, opina que pase al gobierno para que informe. Aprobado.

La comision de diputaciones provinciales presentó los siguientes dictámenes.

Uno sobre la esposicion del ayuntamiento de la ciudad de Santander acerca de contestaciones con la merindad de Trasmiera, opinaba que debía pasar al gobierno. Aprobado.

Otro sobre la solicitud del ayuntamiento de la villa de Torre Pacheco para que se le apruebe un reparto para atender á los gastos de la lápida de la constitucion, la comision opina que se acceda á esta solicitud. Aprobado.

Otro sobre el reglamento formado por el ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para la administracion de sus propios, la comision es de dictámen que debe aprobarse; y llamando la atencion de las córtes sobre dos de los puntos que contiene, á saber, sobre las fiestas que se costean de los caudales de propios y sobre el premio que de los mismos se dá á los que presentan animales dañinos, es de opinion conforme con el gobierno, primero: que las fiestas que se costean de estos caudales deben reducirse á tres, una religiosa el dia del Corpus, otra nacional el dia 19 de marzo y otra popular á voluntad de cada ayuntamiento, y segundo: que no debe costearse de los propios la presentacion de animales dañinos. Quedó sobre la mesa.

La comision eclesiástica opina que don José Maria Lavalle párroco castrense en san Sebastian debe ser comprendido en el decreto de 6 de noviembre de 1821 sobre dotacion de párrocos castrenses. Aprobado.

La comision de guerra, en vista de la instancia de doña Maria Josefa Traver viuda del teniente coronel don Joaquin Cabrera, opina primero, que se declara que el teniente coronel don Joaquin Cabrera mereció el aprecio de la patria, segundo, que su viuda está comprendida en el artículo cuarto del decreto de 25 de setiembre de 1820: tercero, que no hay necesidad de la exhumacion que propone la interesada de los restos de su marido, por hallarse en lugar sagrado donde no hay puesto indecoroso. Aprobado.

La comision de hacienda, sobre una esposicion del director general de registro, opina se tenga presente para cuando se trate de las rentas. Aprobado.

La de guerra, en la instancia del capitán retirado don Pedro Serrano, pidiendo se le conceda el sueldo de inutilizado en campaña, opina que debe pasarse esta instancia al gobierno. Aprobado.

La del crédito público, sobre la proposicion del Señor Ferrer y otros, para que se entiendan comprendidas en la incorporacion al estado, las acciones del banco pertenecientes á las comunidades de indias, es de parecer que así debe hacerse. Aprobado.

La misma, en la instancia de varios oficiales del regimiento de Leon, sobre que se les abonen los haberes que devengaron durante la prision que sufrieron con motivo de la causa formada al general Porlier, es de parecer que las córtes pueden acceder á esta solicitud. Aprobado.

La misma en la instancia de D. Domingo Diez y Com-

pañía, del comercio de esta Corte, sobre pago de cierta cantidad que se le debe por el crédito público, opina que se puede acceder á lo que piden estos interesados. Aprobado.

La misma, en una instancia de D. Juan Bautista Torres, capitán de infantería retirado, es de parecer que debe pasar al gobierno para la providencia que estime justa. Aprobado.

La misma en otra instancia de Francisco Domínguez, Melchor y Diego Pérez, vecinos de Santa Marina obispado de Tuy, opina que pase al gobierno. Aprobado.

La misma opina que se debe conceder á Josefe Gonzalez la petición que ha hecho relativa á una pensión que disfruta. Aprobado.

La misma en la solicitud de D. Sebastian Moreda de Salcedo, es de dictámen que se remita al gobierno para la determinación conveniente. Aprobado.

La misma en la instancia de D. Mariano Guillen cura párroco de Alforja, sobre la casa que debe ocupar y ahora pertenece al crédito público, es de dictámen que se oiga á este establecimiento. Aprobado.

La misma sobre la solicitud del capitán D. José Piñor, reclamando la satisfacción del aumento concedido á los oficiales del ejército de Ultramar, es de dictámen que se remita al gobierno. Aprobado.

La comisión de agricultura acerca de la solicitud de D. Mariano Castillo, sobre aprovechamiento de baldíos, opina que debe pasar al gobierno para que oiga á la respectiva diputación provincial. Aprobado.

La misma sobre la representación de los ganaderos de la villa de Epila en la provincia de Aragón, opina que las cortes no deben acceder á esta solicitud. Aprobado.

La misma en vista de la solicitud promovida por D. Francisco García vecino de Zamora, sobre ciertos terrenos de propios, es de parecer que se acceda á dicha solicitud. Aprobado.

La misma en la instancia de los oficiales, sargentos, cabos y soldados del regimiento de Málaga, para que se haga ejecutivo el decreto de 4 de setiembre de 1813 sobre repartimiento de baldíos realengos, opina que se recuerde al gobierno la ejecución de dicho decreto. Aprobado.

La comisión de diputaciones provinciales en el expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Cantos del río, para que se le permita vender unas casas de propios para empedrados y otras obras públicas, opina que se puede acceder á esta solicitud. Aprobado.

La misma en el expediente remitido por la diputación provincial de Cataluña, sobre la solicitud del ayuntamiento de Barcelona, para que se le apruebe el aumento de 4 rs, en cada cabeza de ganado lanar, y 2 pesos fuertes en la de ganado vacuno que se consume en aquella ciudad para gastos municipales, opina, que este expediente vuelva á la diputación provincial, para que estando la ciudad de Barcelona en el caso del decreto que autoriza á las diputaciones provinciales para la aprobación de estos arbitrios, proceda conforme á lo que en él se previene. Aprobado.

La comisión de hacienda en la solicitud de don Mariano Torres, opina que debe remitirse al gobierno. Aprobado.

La de bellas artes en vista de haber desempeñado la academia de S. Fernando el encargo que se le hizo por las cortes el año de 820, de publicar un programa del monumento que debía erigirse para perpetuar la memoria del acto en que S. M. juró la constitución en el seno de las cortes, es de parecer que estas le manifiesten hallarse satisfechas de su zelo. Aprobado.

La de guerra dice que se pida informe al gobierno sobre una reclamación que en el mes de julio último hicieron varios oficiales del regimiento infantería de la Corona. Aprobado.

La comisión de hacienda sobre la exposición de los vecinos de un pueblo de la Rioja, sobre venta de varios bienes pertenecientes á un monasterio, opina que se oiga sobre el particular al crédito público. Aprobado.

La comisión de este ramo en la instancia de Juan Gomez y Francisco Lopez, sobre renovación de ciertos vales reales: opina que es necesario oír el dictámen de la junta nacional del crédito público. Aprobado.

La de premios en el expediente de varios individuos militares de Navarra que piden recompensa de los vejámenes y persecuciones que han sufrido por su adhesión al sistema constitucional: opina que se les recomiende al gobierno. Aprobado.

La misma en la solicitud de doña Gertudris Pozo, viuda de un teniente capitán pidiendo un auxilio en atención al infeliz estado en que se halla, es de parecer que la actual penuria del estado no permite se acceda á esta solicitud. Aprobado.

La de guerra opina que no debe haber lugar á deliberar sobre la solicitud de don Pedro García que pide se invalide su retiro y se le vuelva el destino que antes tenía. Aprobado.

La de instrucción pública en la exposición del gefe político y diputación provincial de Cataluña, sobre el modo de ejercer los jueces de hecho sus funciones, cuando las autoridades residen en los pueblos acometidos de la epidemia: opina que debe pasar este expediente á la comisión de libertad de imprenta. Aprobado.

La comisión ordinaria de hacienda en la instancia de don Juan José Eigdech: opina que debe accederse á lo que pide. Aprobado.

«Proposición del Sr. Lillo» Habiendo muchos pueblos acreedores á los terrenos baldíos, y careciendo de este premio por no haberlos en los pueblos de su residencia pido á las cortes se sirvan resolver el modo de que esta gracia se haga extensiva á todos los que la merezcan, pasando esta proposición á la comisión de agricultura para que la tenga presente.» Se mandó pasar á dicha comisión.

La de hacienda, habiendo visto el expediente promovido por don Joaquin Villalba y otros sobre el adeudo de derechos correspondientes á una porción de cacao procedente de Guayaquil que introdujeron en buque extranjero, es de parecer que se debe acceder á lo que el gobierno propone sobre el particular. Aprobado.

A propuesta de la comisión de legislación se concedió dispensa de edad para administrar sus bienes á don Juan Pareja y á don Carlos Mayor, y se negó á don Pascual Martínez.

La misma sobre el expediente de don Jaime Quirós, auditor de guerra en Galicia sobre dilaciones y perjuicios que se le han ocasionado con motivo de una causa de responsabilidad seguida contra él, á virtud de una declaración de las cortes: es de parecer que no debe haber lugar á deliberar. Aprobado.

Proposición del Sr. Ferrer. «Pido á las cortes que la resolución dada sobre la exposición de don Joaquin de Villalba se entienda sin perjuicio del pago del cuatro por ciento de habilitación de bandera por el cacao de que hace mención en el expediente, como procedentes de puerto español y traído en buque nacional, y pido también que se adopte por punto general en favor de todos los españoles que emigren de América.»

La primera parte pasó á la comisión de comercio, y la segunda á la de Ultramar.

La comisión de comercio en vista de los perjuicios que experimenta el comercio nacional por los corsarios que cruzan en nuestras costas opina:

Primero. Que se diga al gobierno emplee con la mayor eficacia y actividad los medios mas expeditos de dar seguridad á la navegación de todos los puertos de la península ya sea haciendo salir buques cruceros ya estableciendo comboyes.

Segundo. Que aplicándose á la marina las cantidades que la corresponda y en que se halla desnivelada con respecto á las demás atenciones del estado se empleen en aprestar y mantener en servicio activo los buques capaces de ser mas prontamente destinados sin perjuicio de llevar á cabo las disposiciones tomadas para la construcción y habilitación de otros.

Se aprobaron ambas proposiciones.

Se leyó la minuta de decreto sobre supresión de los conventos en que se vaya disminuyendo el número de religiosos, se halló conforme con lo resuelto.

Las cortes oyeron con satisfacción que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

Las cortes oyeron con agrado y mandaron hacer mención en el acta de una felicitación del batallón de la milicia nacional local voluntaria de Córdoba, dirigida al congreso por su instalación.

Se leyó la lista de los expedientes pasados á las respectivas comisiones por la secretaría.

El señor Presidente anunció que mañana se discutirán

un dictamen de la comision de hacienda, que estaba sobre la mesa, sobre propios y arbitrios: y que pasado mañana se discutiría el informe de la comision de libertad de imprenta, sobre las dudas presentadas por la junta protectora de este ramo, que el 4 y 5 no habia sesion por ser dias privilegiados segun el reglamento, que el 6 se discutiría el dictamen de la comision de legislacion sobre el oficio pasado por le secretaria de gracia y justicia, acerca de la provision de magistraturas, y si hubiese tiempo otro de la comision de diputaciones provinciales sobre lobos y otras fieras, y se levantó la sesion á las tres.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 3 de Abril.

Entre los folletos que se publican en esta córte con nombre mas ó menos necios ó indecentes, ha aparecido uno bajo el nombre de la *Tercerola*, que con escándalo de todo hombre liberal y sensato cuenta ya nueve números. Nosotros no hemos visto ninguno de ellos, pero la vocingleria que los ciegos y no ciegos han armado estos dias anunciando el número nueve, nos movió á comprarlo y lo que es mas á leerlo, bien es verdad que no pudimos llegar á la mitad por la indignacion que nos causó su infernal y destructora doctrina. Creimos al principio no deberiamos impugnarla, pues esto acaso daria margen á que el tal folleto fuese mas buscado de lo que merece; mas habiendo notado con sentimiento nuestro que el tal papelucho puede hacer muchísimo perjuicio á la causa de la libertad, no solo en España sino en el mundo entero, creemos de nuestra obligacion denunciarlo á la opinion pública, es decir, á la de hombres amantes de la felicidad de su patria, que no podrán ciertamente mirar con indiferencia el perjudicialísimo y escandaloso abuso que se hace del precioso é inestimable don de la libertad de imprenta. Y en verdad, ¿que mayor y mas poderoso argumento pudieran buscar los enemigos de las instituciones liberales para de sacreditarlas, que los que á cada paso se les ofrecen en todas y en cada una de las lineas de folletos como la *Tercerola*?

Nosotros no podemos menos de lamentar el descrédito en que caen las instituciones liberales por la osadía, y mala fé de algunos escritoruelos, las poderosas armas de nuestros enemigos con documentos falsamente llamados liberales, la violacion de todas las leyes de la comun utilidad, y los falsos profetas erigidos en apóstoles de la verdad con universal escándalo de los buenos españoles. Nosotros les preguntariamos, ¿qué quereis insensatos? ¿Buscáis el camino de la felicidad? Pues no imbuysis al pueblo doctrinas perniciosas, que le obligen á mirar á sus gobernantes, sean los que fuesen, como otros tantos enemigos que solo desan su ruina: denunciar los abusos que se cometan; pero no injuriéis, ni apostroféis á los que por solo su carácter de gobernantes son odiosos á la multitud, y estan con tanta frecuencia espuestos á los tiros de la envidia á las asechanzas de la calumnia, y á la justa y severa critica del escritor imparcial. Vosotros que os juzgais capaces de dirigir al gobierno, podeis imaginaros que vuestros

3
sarcasmos, vuestras desvergüenzas, y vuestras obscenas caricaturas conseguirán hacer enmendar sus errores ó desaciertos á los depositarios del poder? Como habeis de lograr que vuestras reclamaciones sean atendidas, y vuestros esfuerzos elogiados, si lejos de impugnar con lógica y decoro, vuestros ataques resultan en obsequio de los mismos á quienes pretendéis agraviar. ¿Que dirá de vosotros el hombre juicioso, y liberal que os vea ocupados en buscar apodos, y sobrenombres ridículos para aquellos hombres ante cuya presencia no os atreveis á desplegar los labios, y á los que si tuviesen la debilidad de transigir con vosotros, adulariais con bajeza? ¿Por qué haceis causa comun con los que se glorian de ser liberales y escudados con nombres respetables y sagrados, ostentais un patriotismo que vuestra conducta desmiente?

Quizá nos hemos estraviado de la cuestion que nos propusimos, pero nos han arrancado estas declaraciones las quejas que por todas partes escuchamos, y los deseos que constantemente nos animan de ver sólidamente establecida la justa y dulce libertad que tantos afanes y desgracias cuesta á nuestra generosa nacion. No tememos se nos tache con uno de tantos nombres como ha inventado el genio de la discordia, pues hemos hecho muchas veces la profesion de nuestra fe política, y declarado solemnemente que defenderemos con todos nuestros esfuerzos la libertad de nuestra patria, pero no la que algunos se presumen sino la que está fundada en el exacto cumplimiento de las leyes, en el respecto á las autoridades y en la union y fraternidad de todos los hijos de una misma madre. Dijimos al principio de este artículo que solo habiamos leído la mitad del número 9 de la *Tercerola*, y á la verdad no pudimos pasar adelante. En él se incluye la circular del señor don Carlos IV sobre la prision del príncipe de Asturias en el Escorial en 1807, y en seguida una alocucion al rey don Fernando VII, firmada por los editores. No trataremos de analizarlas, pero diremos algo sobre estas. Decidnos editores de la *Tercerola* cual ha sido vuestro objeto al estampar en vuestro folleto la circular del señor don Carlos IV, y la alocucion á S. M. reinante? Nos direis que la primera la habeis insertado para que la nacion tuviese noticia de la causa que motivó la prision de S. M. el señor don Fernando VII, siendo príncipe de Asturias, y que la segunda es hija de vuestro celo y amor á la libertad.

Ahora bien: ¿quereis que la nacion sepa la causa de la prision de S. M. siendo príncipe? Pues acaso, ¿creeis que la ignora? y suponiendo que la ignorase, ¿cuál es el fin que os proponéis en descubrirela? El fin vuestro, bien conocido está; pero tened entendido que aun dado caso que S. M. hubiese conspirado contra la vida de su augusto padre (lo que está muy lejos de ser cierto), y aun cuando la abdicacion de este hubiese sido violenta, la constitucion hizo legítima la corona en las sienes de S. M., y que habiendola jurado no tienen lugar las dudas ó recelos que antes pudieron originarse. En la representacion que dirigís al rey, prescin-

ciendo del language que usais, conclusis diciendo que algunos políticos sienten que no será extraño que la representacion nacional declare á S. M. en *incapacidad moral*. ¿Quiénes son esos políticos? ¿Dónde habeis vosotros leído blasfemias tales? Los políticos sereis vosotros, ó los que piensan como vosotros, pero contad con que hay mil y mil españoles que defenderán la monarquia constitucional, sin la cual no pueden esperar felicidad niuguna, y que la representacion nacional, cualquiera que ella sea, amará á su patria, y no querrá sumirla en el mayor de los males que es la guerra civil, por mas que alguno se haya atrevido á llamarla don del cielo.

Si vuestro celo farisaico no disfrazara vuestras intenciones, hasta los mas ilusos os conocerian; pero nosotros que no lo somos os conocemos perfectamente. No queremos alargar mas este artículo por no molestar á nuestros lectores, y porque ademas no queremos nos cuadre aqui lo de la fábula: *los honra mucho quien les critica*.

Esperamos sean vanos cuantos esfuerzos hagan los enemigos de la libertad en todos sentidos para derribar el hermoso edificio social que para la prosperidad de nuestra patria han levantado la virtud y el heroismo, estamos convencidos de que la nacion española entera está resuelta á defender la constitucion sin aspirar á realizar quiméricas teorías que si son disculpables en los libros no lo son cuando los que no las entienden, quieren ponerlas en egecucion. Ni nuestra posicion geográfica, ni nuestra falta de ilustracion, ni nuestros usos, ni nuestras preocupaciones admiten ninguna de las estravagancias que tan infeliz han hecho un pais vecino. Sin gobierno no hay patria, dijo nuestro digno conciudadano el malogrado Arco Agüero, y nosotros no nos cansaremos de repetir que jamás se consolidarán nuestras instituciones, sin el respeto debido á la inviolable y sagrada persona del Rey, y que los que otra cosa pretenden ni son verdaderos españoles ni liberales, ni deben solicitar se les tenga por patriotas y virtuosos.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza para el dia de hoy.

Parada y contrarondas Zaragoza, primer 4.º de rondas, rondas hospital y provision y cárcel Rey. = Socies.

AL PÚBLICO.

Intendencia de Mallorca.

Habiendose consultado al Gobierno por la Direccion general de impuestos indirectos y efectos estancados las condiciones de una contrata general para surtir á la hacienda pública de tabaco oja Havana, Brasil, Virginia y Kentuque por dos años, que concluirán en primero de Julio de 1824 se ha servido S. M. mandar por Real orden de 9 del corriente, que esta contrata se publique en los papeles de la corte, y plazas principales de comercio, por término de quince dias, ó si en ellos hay quien mejore los precios ó las condiciones. Por otra Real orden de 8 de dicho mes ha tenido S. M. á bien mandar se haga saber tambien al público que el pago de los tabacos que se contraten se hará segun se estipule religiosamente, á cuyo fin tomará el gobierno las medidas

oportunas; y en cumplimiento de lo mandado S. M. se hace notorio por este aviso al público; advertencia de que el licitador ó licitadores que quieran enterarse de las condiciones de la enunciativa contrata con el objeto de hacer mejoras en aquellas, ó en los precios, pueden acudir á la secretaria de esta Intendencia de provincia donde existe un egemplar autorizado, dejando en la propia secretaria por escrito y bajo su firma las proposiciones de mejoras, sin perjuicio de presentarse los que gusten por sí ó sus apoderados á tratar con el director general de este ramo en la corte. Palma 30 de Abril de 1822. = Por mandado del Señor Intendente. = Romualdo Galban Secretario.

La Junta Superior de Sanidad de estas Islas con fecha de antes de ayer ha dirigido á este Consulado nacional el oficio que á continuacion se inserta y que ha dispuesto publicar por medio de este periódico para noticia, y á los fines que puedan convenir al comercio de esta Isla.

La Junta Suprema de Sanidad con fecha de 23 de Marzo último dice á esta Superior lo siguiente: "En 22 del corriente el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península me comunica de real orden lo que sigue. = Ilmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de estado me dice con fecha de 20 del actual lo que copio. = El encargado del Consulado de S. M. en Argel me dice con fecha de 1.º de Febrero de este año, que en el curso del último mes de Enero han muerto en aquella Capital cincuenta y siete personas de las cuales se asegura haber sido alguna de peste, y que se dice igualmente que en diferentes puntos de aquel Reino se ha declarado la misma enfermedad. = Lo trasladado á V. S. á fin de que dando noticia de este desagradable accidente á las Juntas subalternas de Sanidad de los puertos del distrito de esa Superior, redoblen su vigilancia para la fiel execucion de las medidas preservativas de la salud pública, establecidas sobre toda la costa del continente de Africa, y restableciendo la prohibicion de que los buques de Pavellon nacional se dirijan á traficar en ella."

Palma 30 de Abril de 1822. = Por disposicion del Consulado nacional. = José Maria Serra, Secretario.

NOTA. Habiéndose quejado varios suscriptores de este periódico porque no se inserta en él el extracto de las sesiones de cortes de la presente legislatura, cuyas noticias son las que mas se apetecen en el dia; y en atencion á que la impresion por separado del referido extracto no sufraga para el gasto que ocasiona, lo que me es muy gravoso, he cedido á la voluntad de aquellos empezando desde hoy. Y á fin de que no se me quejasen otros por carecer de las demas noticias que se dejarian de poner en razon del mucho lugar que puede ocupar dicho extracto, he dado mas estension á las llanas de éste y de letra mas chica á efecto de que todos queden contentos; por cuyo motivo ha sido indispensable el aumento de dos rs. vn. por cada un mes.

Y para que los suscriptores no carezcan del extracto de las sesiones del mes de Marzo, seguiré imprimiéndolo hasta alcanzar el de la sesion que se inserta en este dia, de cuyo mes ya quedan impresos 40 pliegos en 4.º advirtiéndose que los suscriptores que gusten tenerlos pagarán por cada 30 diez rs. vn.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.